

Copa Cooper Reglamento Técnico 2021 ANEXO 3

Fecha de aprobación	Tema anexo	Fecha de aplicación	Fecha de publicación
XX/XX/2021	Varios	Inmediata	XX.XX.2021

- Código modificaciones: **Anulado o retirado** **Nueva redacción o incorporado**
- Sólo se muestran los artículos tratados en el anexo.

2. CONDICIONES GENERALES	
2.4 (Nueva Incorporación)	<p>Precintado y / o sustitución de componentes</p> <p>En cualquier momento de la prueba, los concursantes deben permitir, en caso de que así se les requiera, la sustitución de cualquier pieza o componente del vehículo por otro compatible con la documentación técnica del mismo y/o su precintaje.</p>
3. PESO MÍNIMO	
3.1	<p>Peso mínimo en vacío</p> <p>Es el peso real del vehículo en orden de marcha, en cualquier momento de la prueba, sin piloto ni su equipamiento (casco + dispositivo de retención de la cabeza del piloto) o ningún otro añadido excepto (si fuese el caso) un lastre debidamente precintado.</p> <p>Los depósitos de carburante y limpiaparabrisas deben estar vacíos deberán permanecer tal como estuvieran antes del pesaje, y los niveles de lubricantes del motor, caja de cambios y del circuito de refrigeración deberán estar tal y como se describe en el manual de usuario. No está permitida la intervención, modificación o añadido de elementos previamente al pesaje.</p> <p>El peso mínimo en vacío se establece en 1050 1060 Kg:</p>
5. MOTOR	
5.3 (Nueva Incorporación)	<p>Mapa / Cartografía de Motor</p> <p>El conjunto de parámetros y estrategias que utiliza la central de control de motor (ECU o "centralita"), tal como figura en el artículo 5.2, no podrá modificarse. Con el objeto de comprobar la invariabilidad del mencionado "mapa de motor", el concursante deberá permitir la lectura / descarga del mismo por parte de los técnicos competentes de la Organización en cualquier momento de la prueba. Cualquier diferencia entre el mapa leído y el entregado inicialmente con el vehículo, será comunicado a los Comisarios Deportivos.</p>
11. ADQUISICIÓN DE DATOS Y TELEMETRÍA	
11.2	<p>Adquisición de datos de la Copa</p> <p>Es obligatoria la instalación del sistema de adquisición de datos preconizado por el organizador, de la marca AIM, modelo SOLO DL, con la configuración y layout de instalación establecida por el Comité Organizador. En cualquier momento durante el desarrollo de la prueba los concursantes tendrán la obligación de permitir la instalación en el vehículo del firmware y/o software y/o configuración y/o cable de conexión del sistema de adquisición de datos de la Copa que el Comité Organizador o aquellos en quien delegue (Delegada Técnica, técnicos de motor y / o de adquisición de datos, etc) decidan.</p>

	<p>Este sistema de adquisición de datos será utilizado como sistema de verificación técnica del campeonato, y por tanto estará siempre a disposición del Delegado Técnico. Es especialmente importante tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ningún equipo podrá borrar ningún dato de los adquiridos por el sistema a lo largo de todo el evento, hasta la apertura del parque cerrado posterior a la última carrera del evento. • Es responsabilidad del equipo verificar que, en todo momento, el sistema funciona correctamente. Cualquier fallo en el funcionamiento del mismo será comunicado a los Comisarios Deportivos, quienes podrán aplicar la penalización que estimen oportuna en base a la reglamentación de la Copa.
<p>11.4 (Nueva Incorporación)</p>	<p>Adquisición de datos de la Organización</p> <p>Con el objeto de mejorar la toma de información de los vehículos para la mejora del funcionamiento de la Copa los concursantes deben permitir, en caso de que así se requiera, la instalación de un sistema de adquisición de datos adicional al mencionado en el punto 11.2, controlado por la organización, y se habrán de tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La instalación de este sistema NO anula la obligación de instalar el mencionado en el punto 11.2. • Se podrá requerir al competidor la instalación en el vehículo de cuantos sensores se estime oportuno. • Las medidas y registros obtenidos mediante este sistema, en caso de disparidad o diferencia, prevalecerán sobre las obtenidas por cualquier otro medio. • En las numerosas pruebas realizadas por la Organización, se ha podido comprobar que la instalación del sistema no conlleva ningún efecto sobre el correcto funcionamiento del vehículo
<p>14. COMBUSTIBLE</p>	
<p>14.1 (Nueva Incorporación)</p>	<p>Tipo y especificación</p> <p>Solo se admitirá combustible comercial, adquirido en cualquier estación de servicio convencional y con un índice de octanos máximo de 98.</p> <p>A efectos del presente artículo, se entenderá por “estación de servicio convencional” cualquiera que sea de libre acceso para cualquier persona (física o jurídica), y que pertenezca a la red de distribución pública de cualquiera de las compañías petrolíferas que operen en el territorio nacional.</p> <p>En ningún caso se permite la modificación o adición de ningún componente a la gasolina comercial. El combustible deberá ser conforme a los parámetros establecidos por el Art. 252.9 del Anexo J.</p> <p>Los Comisarios Deportivos, a instancia del Comité Organizador o por su propia decisión, podrán ordenar la toma de muestras para su posterior análisis en cualquier momento de la prueba.</p>

El Presente Anexo queda aprobado a efectos deportivos.
 Madrid, 3 de septiembre de 2021
 Fdo.: Fco. Javier Sanz Merinero
 Director Deportivo